

ORD.GABM. N° 132 /

ANT.: Oficio N°75934 de fecha 08 de julio de 2021, Prosecretario de la Cámara de Diputados.

MAT.: Sobre Conjunto Habitacional Vista Oasis sector El Curque.

SANTIAGO, **22 MAR 2022**

DE: MINISTRA DE BIENES NACIONALES

**A : SEÑOR LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludar cordialmente, y en atención a su oficio citado en el antecedente, mediante el cual el H. Diputado Sr. Daniel Núñez Arancibia, por su intermedio, solicita informe sobre la factibilidad de declarar como Bien Nacional de Uso Público las calles que forman parte del Conjunto Habitacional Vista Oasis del sector El Curque de la comuna de Andacollo, puedo informar a Ud. que mediante Decreto Exento N°382 de fecha 21 de julio de 2021, se afectó a calidad de Bien Nacional de Uso Público el inmueble fiscal señalado, cuya copia se acompaña.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,



JAVIERA TORO CÁCERES
Ministra de Bienes Nacionales

JQB/APV/FFC/rrb
F/268980

DISTRIBUCION:
-Destinatario
-SEREMI Región de Coquimbo
-Archivo Gabinete



AFECTA A CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO INMUEBLES FISCALES QUE INDICA EN LA REGIÓN DE COQUIMBO.

SANTIAGO, 21 JUL 2021

EXENTO N° 382/.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la I. Municipalidad de Andacollo; los Oficios N° 850/2020 de 23 de octubre de 2020 y N° 183/2021 de 12 de febrero de 2021, ambos del Alcalde de la I. Municipalidad de Andacollo; el Oficio Ord. N° 599 de 19 de abril de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo; el Oficio Ord. N° 218 de 28 de abril de 2021, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio Ord. N° 254 de 15 de junio de 2021, del Jefe de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio Ord. GABM. N° 117 de 4 de mayo de 2021, de su Asesora de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 64 del D.L. N° 1.939 de 1977, faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para afectar bienes inmuebles fiscales al uso público.

Que los predios que se solicitan afectar corresponden a 5 lotes de terreno para ser destinados a uso vial, ubicados en el lugar denominado El Curque, comuna de Andacollo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

Que la I. Municipalidad de Andacollo solicita la afectación a bien nacional de uso público de los citados inmuebles fiscales, para desarrollar un proyecto de "Pavimentación Vista Oasis", permitiendo terminar el proceso de urbanización del sector, financiado en primera instancia al programa de Pavimentación Participativa, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y en segundo lugar a otro fondo proveniente del Estado.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____



Que el sector en cuestión está compuesto por un conjunto de viviendas, conformando un loteo en forma armónica, en cuanto a sus líneas de edificación y antejardín, dando como resultado, calles alineadas y de un ancho estándar para la ocupación y tránsito del sector, que corresponden a huellas de tierras utilizadas como caminos por los habitantes de la localidad de Andacollo, por tanto, la afectación no tendrá un uso alternativo distinto al de calle, que por lo demás, resultará positivo para la calidad de vida de los habitantes de Villa Oasis en la ciudad de Andacollo, quienes utilizan estos accesos constantemente.

Que una vez afectados los terrenos citados a uso público, será la I. Municipalidad de Andacollo la encargada de su mantención de acuerdo a sus atribuciones legales, a fin de satisfacer la necesidad que tiene la señalada comuna de ejecutar las obras de mejoramiento correspondientes.

D E C R E T O:

I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público, los terrenos fiscales que corresponden a 5 lotes de terreno para ser destinados a uso vial, ubicados en el lugar denominado El Curque, comuna de Andacollo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo; singularizado en el Plano N° 04103-1272-C.U.; cuyas inscripciones, superficies y deslindes según plano y minuta de deslindes elaborada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, son las que en cada caso se señalan:

- **Lote:** ubicado en **Pasaje Gonzalo Arancibia**, inscrito a fojas 112 N° 112, en el Conservador de Bienes Raíces de Andacollo, en el Registro de Propiedad del año 2020; de una superficie: 901,00 m².

Terreno de una longitud (medida desde el eje de la misma) de 97,12 metros, de un ancho promedio de 9,30 metros, que tiene una superficie aproximada de 901,00 m²., definida por los vértices 1-2-3-4-5-6-24-25. Deslinda al NORTE con propiedades particulares, continuidad Calle Bellavista, propiedades particulares y continuidad Calle Sargento Aldea; ESTE con propiedades particulares; SUR con Calle Sargento Aldea, propiedades particulares, Calle Bellavista y propiedades particulares; OESTE con continuidad Pasaje Gonzalo Arancibia.

- **Lote:** ubicado en **Calle Juan Antonio Ríos**, inscrito a fojas 113 N° 113, en el Conservador de Bienes Raíces de Andacollo, en el Registro de Propiedad del año 2020; de una superficie: 1.168,00 m².

Terreno de una longitud (medida desde el eje de la misma) de 136,48 metros, de un ancho promedio de 8,60 metros, que tiene una superficie aprox. de 1.168,00 m². definida por los vértices 10-11-12-13-33-9. Deslinda al NORTE con continuidad Calle Juan Antonio Ríos; ESTE y OESTE con propiedades particulares; SUR con Calle Curque Alto.

-**Lote:** ubicado en **Calle Sargento Aldea**, inscrito a fojas 114 N° 114, en el Conservador de Bienes Raíces de Andacollo, en el Registro de Propiedad del año 2020; de una superficie: 1.233,20 m2.

Terreno de una longitud (medida desde el eje de la misma) de 132,43 metros, de un ancho promedio de 9,80 metros, que tiene una superficie aproximada de 1.233,20 m2., definida por los vértices 28-29-6-7-8-34-31-30. Deslinda al NORTE con Pasaje Gonzalo Arancibia; ESTE y OESTE con propiedades particulares; SUR con Calle Curque Alto.

- **Lote:** ubicado en **Calle Bellavista**, inscrito a fojas 115 N° 115, en el Conservador de Bienes Raíces de Andacollo, en el Registro de Propiedad del año 2020; de una superficie: 1.044,55 m2.

Terreno de una longitud (medida desde el eje de la misma) de 98,73 metros, de un ancho promedio de 11,00 metros, que tiene una superficie aproximada de 1.044,55 m2., definida por los vértices 23-26-27-32-35-20-21-22. Deslinda al NORTE con Pasaje Gonzalo Arancibia; ESTE y OESTE con propiedades particulares; SUR con Calle Curque Alto.

- **Lote:** ubicado en **Calle Curque Alto**, inscrito a fojas 116 N° 116, en el Conservador de Bienes Raíces de Andacollo, en el Registro de Propiedad del año 2020; de una superficie: 1.157,53 m2.

Terreno de una longitud (medida desde el eje de la misma) de 133,70 metros, de un ancho promedio de 13,80 metros, que tiene una superficie aproximada de 1.757,53 m2., definida por los vértices 19-14-15-16-17-18. Deslinda al NORTE con propiedades particulares, Calle Bellavista, propiedades particulares, Calle Sargento Aldea, propiedades particulares, Calle Juan Antonio Ríos y propiedades particulares; ESTE con Calle Sixto Valdivia; SUR con propiedades particulares y con Parque Oasis; OESTE con continuidad Calle Curque Alto.

Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas, proyecciones U.T.M. DATUM WGS 84, HUSO 19 SUR" que complementa el Plano N° 04103-1272-C.U., es parte integrante del presente decreto.

II.- Los terrenos que se afectan al uso público deberán destinarse para ejecutar el proyecto de "Pavimentación Vista Oasis", que permitirá terminar el proceso de urbanización de Villa Oasis, comuna de Andacollo, garantizando su acceso y el uso público de toda la comunidad.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones y subinscripciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal.

Asimismo, dicha Secretaría Regional Ministerial concluirá administrativamente el proceso de afectación de los inmuebles fiscales, registrándolos en el Catastro Regional de la Propiedad Fiscal.

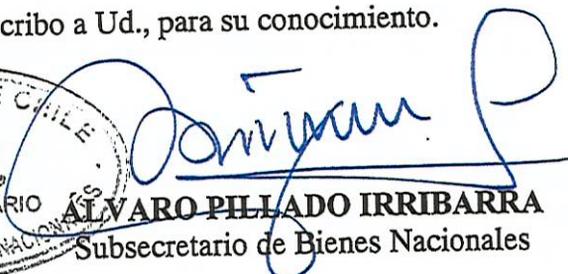
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, remítase copia a la I. Municipalidad de Andacollo, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO ALVARO PILLADO IRRIBARRA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretario de Bienes Nacionales



DISTRIBUCIÓN:

- Sec. Reg.Min.Bs.Nac. Región de Coquimbo.-
- Municipalidad de Andacollo.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes. Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-